

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES****ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016/MSJM**

San Juan de Miraflores, 18 de marzo del 2016.

**EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de la fecha el Memorandum N° 0970-2016-GM-MDSJM, de fecha 18 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal, se eleva la propuesta para autorizar al Alcalde para la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LOS SECTORES IRO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACIÓN VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA – LIMA”**, con código SNIP N° 257367;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 371-2016-SGOP/GDU/MDSJM, la Subgerencia de Obras Públicas solicita la aprobación de la autorización del Alcalde para la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LOS SECTORES IRO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACIÓN VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA – LIMA”**, con código SNIP N° 257367, por un monto total de S/4'980,015.56 soles;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 476-2016-GPP/MSJM ha emitido opinión favorable para que se disponga los trámites para la aprobación del Convenio entre la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 234-2016-MDSJM/GAJ, ha emitido opinión concluyendo, que, resulta procedente autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LOS SECTORES IRO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACIÓN VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA – LIMA”**, con código SNIP N° 257367, debiéndose elevarse a consideración del pleno del concejo municipal la propuesta de Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a la competencia municipal, señala que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica y que dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley;

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a la delegación de competencia y funciones específicas señala que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 referente a los medios de colaboración interinstitucional, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

///...



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...//CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016/MSJM

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, y sus modificatorias se creó el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministro de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los gobiernos locales y la comunidad barrial;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que estos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es competencia del Órgano de Gobierno denominado Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, debiéndose el mismo formalizar mediante Acuerdo de Concejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo en todo caso su suscripción al Alcalde conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua;

Que, del Convenio propuesto de acuerdo a la sustentación hecha, se evidencia que el mismo va a significar un gran beneficio para la población del distrito, pues busca mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito, por lo que resultaría atendible la autorización de suscripción correspondiente al Alcalde;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 con el voto unánime (trece) de los miembros del Concejo presentes y con dispensa de Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LOS SECTORES 1RO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACIÓN VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA – LIMA”, con código SNIP N° 257367.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG. ANDRÉS MARTÍN SANCHEZ HERRILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
SR. JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS  
ALCALDE

Av. Belisario Suárez N° 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores  
Telf: 276-6716